



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-510-APN-SSPRYF#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 21 de Agosto de 2017

Referencia: Exp.Nº 1-2002-21268-16-1

VISTO el expediente Nº 1-2002-21268-16-1 del registro de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente el Sr. Alberto Alfonso BRANDOLINO DNI Nº 10.558.452, en carácter de propietario de la firma ALCAMED S.R.L. solicita la habilitación del establecimiento para la comercialización mayorista de Productos Biomédicos denominado "ALCAMED S.R.L" ubicado en el local de la calle Achega Nº 3076, (C.P. 1431) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS ha realizado la fiscalización pertinente, tal como se ha hecho constar en las Actas de Inspección de fechas 24 de noviembre de 2016 y 07 de diciembre de 2016, se recorrieron las instalaciones, verificando que los planos presentados coinciden con la estructura edilicia observada.

Que cuenta con el certificado de habilitación otorgado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se actúa en virtud del artículo 17º de la Resolución Nº 255/94.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS es el organismo de aplicación de dichas normas.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se suscribe avocándose las facultades de la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS por encontrarse dicha orgánica sin funcionario a cargo.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS,
REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN**



DISPONE:

ARTÍCULO 1º- Habilitase el establecimiento para la comercialización mayorista de Productos Biomédicos denominado "ALCAMED S.R.L" ubicado en el local de la calle Achega Nº 3076, (C.P.1431), de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, propiedad de ALCAMED S.R.L. CUIT Nº 30-71533824-2, correo electrónico: alcamedsrl@gmail.com , teléfono 4571-5616.

ARTÍCULO 2º- Dáse por inscripto a partir del día 27 de octubre de 2016, al farmacéutico Mario Gerardo MITELMAN (MN 8554) CUIL Nº 20-04535764-4, como director técnico del establecimiento antes mencionado.

ARTÍCULO 3º- Tome conocimiento REGISTRO ÚNICO de PROFESIONALES de la SALUD de la DIRECCIÓN NACIONAL de REGISTRO, FISCALIZACIÓN y SANIDAD de FRONTERAS. Por el DEPARTAMENTO de MESA de ENTRADAS y NOTIFICACIONES notifíquesele al interesado de la presente Disposición, en los términos del artículo 41º y siguientes del Decreto Nº 1759/72 reglamentario de la Ley Nº 19.549, haciéndole entrega de una copia autenticada de la misma y de un plano aprobado. Remítase copia a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de MEDICAMENTOS, ALIMENTOS y TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T. SECCIÓN PSICOTRÓPICOS y ESTUPEFACIENTES); a la SUPERINTENDENCIA de SERVICIOS de SALUD y al INSTITUTO NACIONAL de SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS. Cumplido, gírese al Archivo de Documentación para su archivo permanente.

Expediente Nº 1-2002-21268-16-1
RR/ID

Digitally signed by EIGUCHI Kumiko
Date: 2017.08.21 09:29:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Kumiko Eiguchi
Subsecretaria
Subsecretaría de Políticas, Regulación y Fiscalización
Ministerio de Salud